



RESOLUCION 2013
- 0374
DECRETO N° -

CERRO NAVIA, 21 MAR 2013

PLADECO:

Área : Reducción de Brechas o Déficit Estructurales
Estrategia : Violencia Intrafamiliar, Problemas Psicosociales

MATERIA: "Ratifica Convenio para la ejecución del Programa Chile Acoge de Prevención de la Violencia en Contra de la Mujer, entre el Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional Metropolitana y la Municipalidad de Cerro Navia, Centro de la Mujer SERNAM-Cerro Navia y contrata a don Franklin Quiroz Araya; doña Jocelyn Rojas Jeria; doña Nadia Robledo Alvial; doña Scarlett Rojas Mella y doña Marcela Rojas Fuentes.

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 810, de fecha 14 de marzo del año 2000, por el cual se delegan Facultades al Administrador Municipal.
2. Convenio suscrito con fecha 02 de enero de 2013, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Cerro Navia, para la ejecución del Programa "Chile Acoge de Prevención de la Violencia en Contra de la Mujer".
3. Memorando N° 150, de fecha 12 de marzo de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
4. Ingreso Secpla N° 303, de fecha 12 de marzo de 2013.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°180, de fecha 21 de marzo de 2013.
6. Providencia N° 440, de fecha 21 de marzo de 2013, del Sr. Administrador Municipal.

Y TENIENDO PRESENTE:

Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1. Ratifíquese el Convenio suscrito con fecha 02 de enero de 2013, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Cerro Navia, para la ejecución del Programa "Chile Acoge de Prevención de la Violencia en Contra de la Mujer", cuyo objetivo es contribuir en el ámbito local, reducir la violencia contra de mujer en las relaciones de pareja y realizar una intervención psicosocial y jurídica a las mujeres víctimas. Generar acciones de prevención y sensibilización en la comunidad, articular las redes y coordinación intersectorial que permitan entregar una mejor respuesta al problema.
2. Establézcase que Sernam obliga a implementar el programa antes mencionado a contar del 01 de enero de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2013, sin perjuicio de la facultad de cualquiera de las partes de poner término en forma anticipada previo aviso a la otra, mediante carta certificada y con un mínimo de 60 días contados desde la respectiva notificación.
3. Señálese que Sernam se compromete a destinar para gastos de personal, operacionales de administración y/o inversión del Centro, la suma bruta, única y total de \$ 45.050.840.- (cuarenta y cinco millones cincuenta mil ochocientos cuarenta pesos), monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión del modelo de intervención "Centro de la Mujer", de acuerdo al Plan de Cuentas que a continuación se detalla:

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIOS				
C1	DETALLE	C2	DETALLE	MONTO
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	
		12	Personal Código del Trabajo	
		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrata	
		15	Gastos en Bienestar	
		16	Gastos en Seguridad Laboral	
		17	Viáticos	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorarios	\$40.889.340.-
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
		27	Viáticos	
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	
		32	Alimentación y Bebidas	
		33	Materiales de Uso y Consumo	
		34	Servicios Básicos	
		35	Mantenimiento y Reparaciones	
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	
		39	Otros Gastos en Administración	
40	Gastos Operacionales	41	Arriendos	
		42	Alimentación y Bebidas	
		43	Materiales de uso y consumo	\$ 1.599.000.-
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados	\$ 1.025.000.-
		46	Publicidad y Difusión	
		47	Servicios Generales	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
			a) Autocuidado	\$ 800.000.-
			b) Capacitación	\$ 200.000.-
		49	Otros Gatos Operacionales	\$ 537.500.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
		56	Aportes Monetarios	
		57	Materiales e Insumos	
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	
		62	Edificios	
		63	Vehículos	
		64	Mobiliarios	
		65	Máquinas y Equipos	
		66	Equipos Informáticos	
		67	Programas Informáticos	
TOTAL				\$ 45.050.840.-

El monto destinado a la ejecución del programa Chile Acoge, será transferido en dos remesas, en los plazos y bajo las condiciones que se señalan a continuación:

La Primera Cuota: de \$ 22,525.420.-, durante el mes de enero de 2013.

Tratándose de Ejecutores de continuidad, dicha remesa se transferirá atendido el cumplimiento de la

siguiente circunstancia. Encontrándose aprobada la rendición de cuentas, de los fondos entregados por SERNAM en el segundo semestre del año 2012.

Deberá estar totalmente tramitada la Resolución aprobatoria del Convenio.

Las rendiciones de cuentas de esta remesa, deberán ser entregadas en la Dirección Regional del SERNAM, los cinco primeros días de cada mes, correspondiendo la última rendición (de esta primera remesa) al mes de junio de 2013. En este último caso, se hace presente que el Ejecutor deberá rendir los gastos realizados acompañando comprobantes financieros-contables que permitan acreditar la existencia del gasto, señalando por otra parte, los recursos que aún no han sido ejecutados.

Segunda Cuota: de \$ 22.525.420.- durante el mes de julio de 2013.

Encontrándose aprobada por la Dirección Regional de SERNAM, la rendición de cuentas, correspondientes a la primera remesa.

Al igual que en el caso anterior, las rendiciones se harán los cinco primeros días de cada mes, rindiendo la última de ellas a más tardar el día 31 de diciembre de 2013.

Adicionalmente, se condicionará la entrega de ambas remesas al cumplimiento de los siguientes productos:

- Entrega de Plan Anual de Trabajo hasta el 15 de febrero de 2013.
- Mantener actualizado los Planes de Intervención Individual de las usuarias.
- Mantener actualizados los datos en el Sistema de Seguimiento Informático, con los respectivos informes, en la forma y plazos exigidos en el Convenio que se detallan en la letra f) de la cláusula séptima.
- Selección, desvinculación y/o reemplazo de los equipos de los Centros en coordinación con las Direcciones Regionales de SERNAM y en concordancia con lo establecido en la letra B) de la cláusula séptima.

Las rendiciones, se deberán ajustar a lo señalado en la Resolución N° 759, de la Contraloría General de la República del año 2003 y lo dispuesto por el Manual de Procedimiento de Rendición de Cuentas, del SERNAM: esto es dentro del término de cinco días hábiles posteriores a su presentación, dentro del cual deberá ser aprobado o rechazado; en el caso que exista por parte de la Dirección Regional de SERNAM alguna observación u objeción al informe, ésta deberá notificarse a la Municipalidad, por cualquier medio fidedigno, debiendo enmendar la observación dentro del mismo plazo anterior (5 días hábiles) contados desde la notificación de la observación.

(...) los recursos que la Municipalidad no haya utilizado al 31 de diciembre de 2013, deberán ser devueltos al SERNAM y no podrán ser reasignados para el período siguiente, en el caso de celebrarse un nuevo Convenio de continuidad.

4. Indíquese que los aportes de la Municipalidad se desglosan de la siguiente manera:

PLAN DE ITEMS PRESUPUESTARIOS				
C1	DETALLE	C2	DETALLE	MONTO
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	\$ 2.871.000.-
		12	Personal Código del Trabajo	
		13	Personal de Planta	
		14	Personal a Contrata	
		15	Gastos en Bienestar	
		16	Gastos en Seguridad Laboral	
		17	Viáticos	
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	
		22	Personal Código del Trabajo	
		23	Personal de Planta	
		24	Personal a Contrata	
		25	Gastos en Bienestar	
		26	Gastos en Seguridad Laboral	
		27	Viáticos	
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	\$ 5.117.000.-
		32	Alimentación y bebidas	
		33	Materiales de Uso y Consumo	
		34	Servicio Básicos	\$ 1.633.000.-
		35	Mantenimiento y Reparaciones	
		36	Gastos de Traslados	
		37	Servicios de Seguros	
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	

		39	Otros Gastos en Administración	
40	Gastos Operacionales	41		
		42	Alimentación y Bebidas	
		43	Materiales de uso y consumo	
		44	Servicios Básicos	
		45	Servicios de Traslados	\$ 250.000.-
		46	Publicidad y Difusión	\$ 50.0000.-
		47	Servicios Generales	
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	
		49	Otros Gastos Operacionales	
50	Transferencias beneficiarios /as	51	Mobiliarios	
		52	Máquinas y Equipos	
		53	Equipos Informáticos	
		54	Programas Informáticos	
		55	Gastos de Traslados	
		56	Aportes Monetarios	
		57	Materiales e Insumos	
60	Gastos de Inversión	61	Terrenos	
		62	Edificios	
		63	vehículos	
		64	Mobiliarios	
		65	Maquinas y Equipos	
		66	Equipos Informáticos	
		67	Programas Informáticos	
TOTAL				\$ 9.971.000.-

5. Será obligación de la Municipalidad, difundir y promover por los canales de comunicación con que cuente (página web, boletines, afiches, folletos, etc.) que el Servicio Nacional de la Mujer colabora con el financiamiento y supervisión del Programa, que los beneficios que el mismo confiere, son otorgados y financiados, en todo en parte, por Servicio Nacional de la Mujer, y que su ejecución o implementación realizada con la colaboración de la Municipalidad y de acuerdo a sus objetivos afines. Asimismo, será obligación de la Municipalidad difundir en la comunidad los objetivos y alcances del proyecto que contempla el Convenio, con el objeto de procurar su mayor y más amplia cobertura. Además la Municipalidad que en cualquier actividad que realice en el marco de la ejecución del Convenio, sea ésta pública o privada, así como en los lugares de trabajo y en todos los Canals de difusión con que cuente, se encontrará obligado a utilizar la imagen corporativa del SERNAM, cumpliendo con las especificaciones contenidas en el Manual de Normativa Gráfica del Servicio Nacional de la Mujer.
6. Contrátese en el marco del Convenio, a las siguientes personas:
- Franklin Quiroz Araya, cédula de identidad _____, domiciliado en _____, comuna de Santiago, a contar del 01 de enero de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2013, por un monto bruto mensual de \$ 808.547.-, quien se desempeñará como Coordinador del Programa antes mencionado
 - Jocelyn Rojas Jeria, Psicóloga, cédula de identidad _____, domiciliada en _____, comuna de Renca, a contar del 01 de enero de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2013, por un monto bruto mensual de \$ 693.039.-, quien se desempeñará como Psicóloga en el Programa antes mencionado.
 - Nadia Robledo Alvia, Abogada, cédula de identidad _____, domiciliada en _____, comuna de San Miguel, a contar del 01 de enero de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2013, por un monto bruto mensual de \$ 808.547.-, quien se desempeñará como Abogado del programa antes mencionado.
 - Scarlett Rojas Mella, Trabajadora Social, cédula de identidad _____, domiciliada para estos efectos en _____ comuna de La Cisterna, a contar del 01 de enero de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2013, por un monto bruto mensual de \$ 693.039.-, quien se desempeñará como Trabajadora Social, en el Programa antes mencionado.

- Marcela Rojas Fuentes, cédula de identidad _____, domiciliada para estos efectos en _____, comuna de Cerro Navia, contar del 01 de enero de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2013, por un monto bruto mensual de \$ 404.273.-, quien se desempeñará como Monitora del Programa antes mencionado

7. Elabórese por la Dirección de Asesoría Jurídica los respectivos contratos
7. Designese Unidad Técnica de la evaluación del programa a la Secretaría Comunal de Planificación y de la certificación de los servicios prestados a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
8. Impútese el gasto a las cuentas complementarias:
 - N° 21405 "Administración de Fondos"
 - N° 11405 "Aplicación de Fondos en Administración"



FRANCISCO MARTINEZ FERNANDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LRP/OUT/JTF
21.03.2013

Distribución :

Administrador Municipal - Asesoría Jurídica c.c. ant. - SECPLA - Secretaría Municipal- Control-Contabilidad -DIPREV. Alcaldía -Archivo Municipal

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARCELO TORRES FERRARI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL